

D/ 2603

M E N S A J E 49/12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

1207516-5

Montevideo, 03 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).----

La participación en la referida Misión se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República, que fuera autorizada por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011 y 18.864 de 23 de diciembre de 2011.-----

Por la norma legal mencionada en último término se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la

referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo acorde a lo establecido por la Resolución 2070 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 6845ª Sesión, celebrada el 12 de octubre de 2012, que dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2013 y la intención de renovarlo posteriormente.-----

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reafirmado su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití.-----

En la citada Resolución se reconoce que la República de Haití ha seguido realizando avances tanto en materia social como política, destacándose en particular la ratificación por el Parlamento del cargo del Primer Ministro, así como la instauración del Consejo Superior del Poder Judicial y la publicación de enmiendas constitucionales. No obstante se hace referencia a que siguen existiendo importantes problemas humanitarios, destacándose la existencia de más de 390.000 desplazados internos que aún dependen de la asistencia para su supervivencia básica, la epidemia de cólera y las condiciones de vida en los campamentos.-----

Es de destacar que durante la "X Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas" celebrada en Punta del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Este, Uruguay del 8 al 10 de octubre de 2012, los países participantes reconocieron el trabajo que se viene llevando adelante en materia de estabilización, reconstrucción, promoción y protección de los derechos humanos realizado por los Estados del hemisferio que contribuyen a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, destacándose en particular la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas (MINUSTAH) y su compromiso sostenido con el éxito de dicha Misión.-----

Considerando entonces la solicitud del gobierno haitiano de prorrogar el mandato de la MINUSTAH y la Resolución 2070 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que dispone la prorroga de la misma, nuestro País como promotor de la paz y del fortalecimiento de la cooperación entre los Países en acuerdo con el Derecho Internacional, entiende conveniente dar continuidad a nuestra participación en la MINUSTAH.-----

Por los fundamentos anteriormente expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.-----

Saluda a usted atentamente.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO


JOSE MUJICA
Presidente de la República



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO UNICO.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013, la permanencia fuera del País del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011 y 18.864 de 23 de diciembre de 2011.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



ADSC.

